Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1450481820		

No. GS-2024 **DIREC-SUBOP**

Bogotá D.C., 03/12/2024

Coronel
JUAN PABLO CUBIDES ZALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No.79-2-10013-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-052730-/ARLOF-GRUCO del 10/09/2024, el señor Coronel Juan Pablo Cubides Zalazar, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subteniente Manuela Gómez Torres Jefe Grupo de Prevención de la Policía Fiscal y Aduanera

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Una vez aceptada la garantía única del proceso contractual (28/08/2024) se estableció un reporte mensual de los respectivos informes de supervisión los cuales se reportaron los 30 días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

Hasta la fecha se realizaron un total de dos (02) informes parciales de supervisión.

1. El primer informe de supervisión del contrato No.79-2-10013-24, se realizó el 16/10/2024 a través de comunicado oficial GS-2024-013522 – POLFA, reportando las acciones de supervisión adelantadas en el periodo comprendido entre el 10/09/2024 al 30/09/2024

2. El segundo informe de supervisión del contrato No.79-2-10013-24, se realizó el 31/10/2024 a través de comunicado oficial GS-2024-013522 – POLFA, reportando las acciones de supervisión adelantadas en el periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	79-2-10013-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CARPAS INFABLES PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	CONVERGER IT S.A.S
Representante legal	CARLOS ANDRES PEREZ GUTIERREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$22.848.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición N°1: $ 11.424.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$34.272.000,00
Plazo de ejecución inicial	09/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	09/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición número 1 del 17/10/2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/11/2024
Adiciones	17/10/2024
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 01/11/2024 se recibieron los elementos de las carpas inflables, la cual se realiza el respectivo recibido de Constancias a Satisfacción de Bienes o Servicios a través de constancias No. GS-2024-013797-POLFA, y acta de recepción de bienes Nro. 49 del 01/11/2024, realizando el respectivo ingreso al almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

- El día 13 de noviembre se realizó la entrega final de los documentos ajustados de los soportes de pago de la obligación al Grupo de Contraros.

REGISTRO FOTOGRAFICO





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	el contratista cumple con el objetivo contractual
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	el contratista cumple con las etapas contractuales
Responder en los plazos que la Dirección de Protección y Servicios Especiales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	Si	el contratista ha cumplido a calidad con los requerimientos solicitados
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	el contratista cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	El contratista cumple con la suscripción del contrato y la garantía única
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	el contratista cumple en guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicios Especiales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	el contratista cumple en no acceder a peticiones o amenazas.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	el contratista cumple manteniendo activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos
Restituir a Dirección de Protección y Servicios Especiales los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si	El contratista cumple con los elementos entregados y puestos a disposición de la Dirección de Protección y Servicios Especiales
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	Si	El contratista cumple con las obligaciones del SGSST
Cumplir con los parámetros establecidos en las condiciones técnicas ambientales de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.	Si	El contratista cumple con los parámetros establecidos en las condiciones técnicas ambientales presentadas
Informar de manera oportuna al supervisor cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que por el momento no se han presentado infracción ambiental por omisión de permisos,

del contrato. Estos serán asumidos como responsabilidad del contratista, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible.		concesiones o licencias ambientales.
Cumplir a cabalidad con lo establecido en la norma técnica colombiana ISO 14001/2015 – ciclo de vida numeral 3.15	SI	El contratista no ha cumplido teniendo en cuenta que no se han recibido los elementos y se encuentra una adición pendiente.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto de la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009

1450481820

En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que el contratista no ha presentado una emergencia social, económica y ambiental
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"*.	Si	El contratista cumple con la entrega de los documentos de forma digital.
Para la facturación de los servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir de o contemplado en el punto **5.4. FORMA DE PAGO**, incluidas sus notas del presente Estudio Previo.	Si.	El contratista cumple con el "Modelo de Recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir de o contemplado en el punto 5.4. FORMA DE PAGO
Y las además las obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumple con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

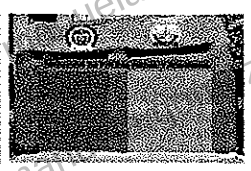
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES
1	**Cantidad:** 06 carpas inflables	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, realiza la entrega de 04 carpas inflables del contrato y 02 de la adición para un total de 06 carpas.
2	**Marca:** Especificar	SI	El contratista cumple con especificar la marca
3	**Materiales Fabricación:** Partes exteriores, laterales, base, partes interiores y exteriores diferentes a las relacionadas en literal b) de este acápite y aquellas no contempladas en las especificaciones técnicas mínimas. Campero impermeable, alta resistencia, a la exposición a la lluvia y el sol, reforzado en la base que hace contacto con el piso, y otros. Las partes internas, las uniones con las paredes y los templadores se fabricarán en lona alfilex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
4	**Costuras:** **Material**: En nylon de 20 **Numero de costuras:** mínimo cuatro costuras en cada unión.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
5	**Tula de trasporte:** Se proporcionará una tula para guardar el inflable, dicha tula como mínimo tendrá dos agarraderas y una tira o cinturón que permitan su fácil trasporte. Así mismo la tula tendrá dos bolsillos laterales amplios para guardar elementos como la extensión o cable de alimentación de energía del inflable, multitomas, entre otras. Además, la tula en la parte inferior, deberá tener un soporte pesado tipo base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga del mismo elemento.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
6	**Método de movilidad:** El oferente que entregue las tulas de las carpas inflables con soporte pesado con base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga en 160 kg.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
7	**Manual de instrucciones:** El futuro contratista entregara manual de instrucciones en donde se	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa

	especifique como mínimo con gráficos y textos los siguientes aspectos: • La forma de armado, instalación y puesta en funcionamiento del inflable. • La solución de problemas frecuentes. • El desarme de la carpa inflable. • La forma en la que se debe doblar y guardar la carpa inflable en la tula. • La forma de anclar la carpa inflable para su funcionamiento. • La forma de instalación del motor. • Limpieza y mantenimiento del inflable y el motor. El inflable deberá proporcionar la resistencia necesaria para ser usado en cualquier superficie como: Barro, piedras, pasto, concreto, tierra, arena.		contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
8	**Plástico de protección:** Se deberá proporcionar junto con la carpa inflable un plástico de invernadero sobre el cual se podrá inflar la carpa.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
9	**Entrada y salida del aire:** Deberá estar ubicada en la parte trasera del inflable, diseñada con un tubo en lona el cual se debe unir al motor. La cremallera de salida del aire deberá estar reforzada. Motor 1.5 HP de potencia a 3520 RPM, la capacidad del motor puede variar de acuerdo al pedido y medidas solicitadas.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
10	**Kit de reparación:** El inflable deberá contener un kit con los elementos necesarios para reparar los daños comunes del inflable, sin perder la garantía. Dicho kit vendrá con su respectivo bolso, donde se podrán guardar los siguientes elementos: Varillas 6 varillas por inflable de ½ pulgada c/u Extensión para conexión: El inflable deberá venir con una extensión encauchetadas calibre 2 x 10, de 20 mts, con sus respectivas terminales de conexión	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
11	**Colores:** La carpa debe ser en su totalidad de color blanco, con letras negra	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
12	**Diseños e imagen institucional que debe ir en la carpa inflable:**	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas

manuela.gomezt

	ESCUDO POLICÍA NACIONAL  **ESCUDO POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**  **ESCUDO DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y NACIONALES** 		en las condiciones técnicas detalladas.
13	**Textos:** La carpa tendrá en la parte frontal superior, en letra mayúscula el siguiente texto: **DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA** La carpa tendrá en la parte trasera superior, en letra mayúscula el siguiente texto: **DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA** **Notas:** • Los textos van en color negro • Los escudos deben ir en el siguiente orden: El Escudo de la Policía Nacional va al lado derecho y al lado izquierdo del escudo de la Policía, va el escudo de la POLFA	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
14	**Garantía contra defectos de fabricación:** Dos años por defectos de fabricación y funcionamiento.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
15	**Medidas**: 5 metro de ancho. 4 metros de largo. 4 metros de alto.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
16	**Ventanas:** Los laterales de la carpa deberán tener una especie de ventana para lograr la circulación del aire y así evitar sofocar al policía que está haciendo uso de la misma. Cantidad de ventanas: 2	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.

1450481820

17	**División interna de la carpa:** La carpa debe poder dividirse en dos partes, y quedar completa cuando sea requerida, por tal motivo para la división, por tal motivo el cual el proveedor deberá diseñar las cortinas como accesorio de la carpa inflable.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
18	**Parte trasera de la carpa:** Parte trasera de la carpa inflable, tendrá en una división la forma de un teatrino, con imágenes impresas en la parte externa. (El contratista dará la imagen propuesta)	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
19	**Coordinación de fabricación y entrega de la carpa**: Antes de iniciar la fabricación de las carpas inflables el futuro contratista deberá coordinar catálogos de muestras para que el supervisor escoja y apruebe el diseño del inflable. Así mismo se entregará muestra al supervisor de los materiales en los que se elaborará la carpa inflable. Logos, dibujos, imagen institucional, y demás aspectos del diseño se deberán acordar con el supervisor del contrato, en todo caso deberá propenderse por la imagen institucional de la Policía Nacional.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
20	**Imagen ilustrativa:** se aceptan condiciones técnicas superiores a las contenidas en esta ficha técnica PARTE FRONTAL PARTE TRASERA  	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN		
21	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Una vez consultada la pagina RUIA Consulta de Infracciones o Sanciones (minambiente.gov.co) con el numero NIT de la empresa, se evidencia que no existen registros de sanciones para la empresa
22	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Durante el proceso contractual no se presentaron infracciones ambientales por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
23	El oferente garantizara que le material de los elementos a adquirir relacionados en las especiaciones, deberá ser ecológico y/o de	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa

	disposición simple cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición en cumplimientos a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "por lo cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a las cualidades características o atributos ambientales de los productos" en su artículo 04.		contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
24	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalaje estén constituidos por un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), y/o prevenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnica, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por la autoridades ambientales competente.	SI	A través de certificación ficha técnica emitida por el representante legal de la empresa contratista, los elementos entregados por estos corresponden a las especificadas en las condiciones técnicas detalladas.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
25	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro de los procesos manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formularios compromiso anticorrupción.	SI	El contratista cumple con los requerimientos antes descritos
ACUERDO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN			
26	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca como ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso como ocasión de su servidor y sea relevada información marcada como confidencia; por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad u no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario de acuerdo confidencialidad.	SI	El contratista cumple con los requerimientos antes descritos
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
27	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de ingresar el oferente deberán tomar la inducción del Seguridad y Salud.	SI	El contratista cumple con los requerimientos antes descritos

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

no presenta novedades, situaciones anormales o de relevancia para ser informadas al señor Ordenador del Gasto.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo los tiempos establecidos en el proceso contractual.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes documentos:
a. Factura Original. b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d. Certificado de aportes parafiscales. e. Planilla de pago de los aportes parafiscales. f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g. RIT Registro de Información Financiera.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Dirección de Protección y Servicios Especiales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Dirección de Protección y Servicios Especiales, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Nota 5: El documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

manuela.gomezt

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$34.272.000,00	100%
Valor total de las entregas	$34.272.000,00	100%
Valor total facturado	$34.272.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$34.272.000,00	0%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$34.272.000,00	01/11/2024	$34.272.000,00	FVE442 FVE443	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Los bienes fueron ingresados al almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, dejando como antecedente el plan de distribución y acta de recepción de bienes No. 49 del 01/11/2024

5 RECOMENDACIONES

Se relaciona a continuación los compromisos que continúan vigentes posterior al recibido a satisfacción y deben ser tenidos en cuenta por el contratista.

- Cumplir con las garantías estipuladas en las especificaciones técnicas de cada elemento contratado en el marco del proceso contractual

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subteniente **MANUELA GOMEZ TORREZ**
Jefe Grupo de Prevención
Supervisor contrato 79-2-10013-24.
Correo electrónico: polfa.preci@policia.gov.co
No. Celular: 300-8430681.

manuela.gomezt